



MUNICIPALIDAD
DE CRESPO
Concejo
Deliberante



Capital
Nacional
de la
avicultura

COMUNICACIÓN N° 07/19.-

Crespo -E. Ríos, 06 de Noviembre de 2019.-

VISTO:

Las notas ingresadas a este Concejo Deliberante, por la Federación Entrerriana de Peluqueros, Peinadores y Afines, y

CONSIDERANDO:

Que en las mismas plantean se tenga a bien contemplar el dictado de una Ordenanza acorde a la Ley Provincial N° 7190; ya que nuestro Municipio se encuentra adherido a la Ley Provincial N° 4868 mediante Ordenanza N° 1/73; siendo esta Ley reemplazada en su totalidad en el año 1983 por la Ley que actualmente se encuentra vigente.

Que nuestro Municipio cuenta con la Ordenanza N° 17/12; la cual implementa medidas de Seguridad en lo que respecta a los Salones de Belleza y Peluquerías

Que este pedido ha sido evaluado en reiteradas oportunidades por este Concejo Deliberante.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

COMUNICA

ARTÍCULO 1º: No hacer lugar al pedido realizado por la Federación Entrerriana de Peluqueros, Peinadores y Afines.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con copia de la presente, a los interesados.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-